	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	
	TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES	Página: 1 de 11 Responsable: Jefe Oficina Jurídica

ENTIDAD EJECUTORA ELEGIBLE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DENARIÑO



NÚMERO DE PRÉSTAMO: 4424/OC-CO Programa Colombia Sostenible PROYECTO:

Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el Municipio de El Charco, Nariño.

CÓDIGO: 2019-2530004292


**TÉRMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN
BASADA EN LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES**

(Aplicable a los procesos por montos debajo de los USD 50.000 según umbrales para procesos del Banco Interamericano de Desarrollo aplicables en Colombia)

PROCESO SCC No. 002 DE 2023

OBJETO: “Prestar servicios profesionales en el área socioempresarial para definir las alternativas de generación de ingresos del proyecto: “PERVIVENCIA DE CULTIVOS FRUTALES NATIVOS A TRAVÉS DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL FRUTO DE NAIDÍ DE FORMA AGROECOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL FRUTO EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO” DEL CONTRATO No. 848-2020, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO.”

SAN JUAN DE PASTO, JUNIO DE 2023

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	
	TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES	Página: 2 de 11 Responsable: Jefe Oficina Jurídica

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Política de Producción y Consumo Sostenible En Colombia, se ha institucionalizado como estrategia relevante para avanzar en la gestión ambiental de los sectores público y privado. En 1997, el Ministerio del Medio Ambiente de Colombia adoptó su Política Nacional de Producción más Limpia para impulsar la nueva institucionalidad ambiental en el país. En el año 2002, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT expidió su Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes. Esto respondiendo a los compromisos adquiridos de manera voluntaria por el país en el marco del Proceso de Marrakech el cual es impulsado por la Organización de Naciones Unidas -ONU, para dar cumplimiento al capítulo III del plan de implementación de la Cumbre Mundial de Johannesburgo (2002).


El desconocimiento de la normatividad ambiental aplicable al sector productivo, la baja cobertura en capacitación y acompañamiento por parte de las entidades competentes hacen que el productor continúe con procesos convencionales e insostenibles en sus predios implementando practicas inadecuadas de producción entre las que predominan: monocultivos, labranza excesiva, sobre pastoreo, uso irresponsable de agroquímicos (plaguicidas, herbicidas y fungicidas), ampliación de frontera agrícola, cultivos a favor de la pendiente, generación de residuos sólidos, vertimientos y emisiones atmosféricas.

En este contexto y haciendo referencia a la estructura del sector agropecuario nariñense caracterizado por un predominio del minifundio, prevalencia de sistemas de producción bajo esquemas tradicionales y convencionales, insuficiente adopción y aplicación de técnicas y modelos de producción adecuados por parte de los agricultores que ocasionan progresivamente el deterioro de los recursos naturales y consecuentemente el aumento de los niveles de contaminación, generando una baja productividad y competitividad, existe un gran reto para que los productores incorporen en sus actividades procesos de producción más limpia.

CORPONARIÑO a través de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental tiene como misión liderar la ejecución de proyectos, por tal razón se presentó a la Convocatoria No.01 del fondo Colombia en Paz, que tiene por objeto "Promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados por el préstamo, restaurando y protegiendo el capital natural, mejorando los ingresos de la población rural mediante proyectos productivos sostenibles y fortaleciendo las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados" dirigida a perfiles de proyectos asociativos cuyos beneficiarios debían ser actores locales, organizaciones de pequeños y medianos productores y de base comunitaria establecidos en la normatividad colombiana vigente, las comunidades étnicas, las organizaciones campesinas y de colonos y las organizaciones de mujeres que se encuentran en los territorios PDET donde fue priorizada la intervención del Préstamo.

En dicha Convocatoria se presentaron 757 perfiles de proyecto, frente a los cuales se surtieron las siguientes etapas de revisión y evaluación de criterios habilitantes establecidos en los TOR de la Convocatoria, quedando 540 perfiles entregados al Roster de Evaluación de perfiles de proyectos, determinando la priorización según elegibilidad ambiental, de ordenamiento territorial, social y económica / financiera de 273 perfiles aprobados por la gobernanza del préstamo para pasar a la fase de estructuración, pero que por razones de disponibilidad presupuestal para el año 2019, se decide comenzar la estructuración de los 75 primeros proyectos.

Del total de los 75 proyectos adjudicados a las seis firmas estructuradoras que conforman el Roster de Estructuración de proyectos, resultaron tres proyectos con inviabilidad temprana por hechos sobrevinientes de acuerdo con la metodología del Programa cuya definición se dio en la primera etapa del proceso, por lo que no se llevó a cabo su estructuración, y tres proyectos inviables para el financiamiento, quedando al final 69 proyectos viabilizados en condiciones de ser financiados por el Programa para su implementación; de los 69 proyectos viabilizados se focalizan en las cuatro macrorregiones PDET, distribuidos así: 11 proyectos en la Amazonía. 17 proyectos en la Andina, 12 proyectos en la Caribe y 29 proyectos en la Pacífica. Los 69 proyectos serán cofinanciados con re- cursos del crédito BID 4424/OC-CO por valor de \$104.777.184.780 y \$138.428.933.842 con recursos de contrapartida, para un aporte total de \$243.206.118.622, focalizarán sus acciones a la restauración y protección natural en el marco del Componente 1 del Programa a través de 13 proyectos, de los cuales 9 de ellos combinan los Componentes 1 y 2 como alternativa de sostenibilidad ambiental. Los 56 proyectos restantes corresponden al

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	
	TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES	Página: 1 de 11 Responsable: Jefe Oficina Jurídica

Componente 2, con iniciativas hacia Proyectos agropecuarios sostenibles y negocios verdes no agropecuarios.

El documento CONPES 3850 de 2015 definió los lineamientos para crear el Fondo Colombia en Paz “como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera”. Esto supone la materialización de los dividendos ambientales, sociales y económicos que trae consigo la terminación efectiva del conflicto armado, en particular, entre otras cosas, a través de facilitar la superación de sus efectos sobre la degradación del medio ambiente.

Que el CONPES 3901 de 13 de octubre de 2017 otorgó concepto favorable para contratar un empréstito externo con la banca multilateral para financiar parcialmente el Programa Colombia Sostenible en lo relacionado con sus objetivos de conservación y uso sostenible del capital natural, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1068 de 2015. El cumplimiento de estos objetivos es parte central del posconflicto, en particular en lo establecido en el punto 1 Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral, Disposición 1.1.10 cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En consecuencia, el país firmó el Contrato de Préstamo 4424/OC-CO Programa Colombia Sostenible con el objeto de promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados por el proyecto, restaurar y proteger el capital natural, mejorar los ingresos de la población rural beneficiaria y fortalecer las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados para la estructuración de subproyectos.


El DAPRE/FCP con el apoyo de la UTC serán responsables de la planificación, gestión técnica y operativa, monitoreo y evaluación de los subproyectos, gestión de las adquisiciones y contrataciones, ejecución física y financiera; y del seguimiento y evaluación del Préstamo. Asimismo, la UTC tendrá a su cargo la coordinación entre los distintos actores del Programa, entre ellos: entidades, regiones, territorios y comunidades.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO, será la entidad ejecutora elegible del proyecto y por ende se encargará de la implementación del proyecto, así como el manejo de los recursos que destine el Programa Colombia Sostenible bajo los controles que se establezcan en el presente contrato.

Mediante comunicación 27 de noviembre de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió no objeción al financiamiento del Proyecto: “Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el Municipio de El Charco, Nariño”, que tiene por Objetivo general “Facilitar aprovechamiento sostenible, el procesamiento, la generación de valor y la comercialización del fruto de Naidí con 700 familias afrocolombianas e indígenas del municipio de El Charco-Nariño”.

Para cumplir con el desarrollo del proceso misional, la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental cuenta con 4 profesionales de planta de la siguiente manera: 1 Subdirector, 1 profesional especializado quien actúa como cogestor de la actividad de Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos y 2 profesionales universitarios, quienes tienen a su cargo las actividades de Cuencas Hidrográficas y Fomento a la Producción Sostenible, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad, además de las funciones propias que les son asignadas por el manual de funciones y que se encargan, dentro de las posibilidades físicas, de dar cumplimiento a todas las obligaciones que le han sido asignadas al proceso.

En ese contexto, CORPONARIÑO formula, gestiona y ejecuta proyectos orientados a la Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales del departamento de Nariño, propendiendo por la sostenibilidad ambiental. Para lograr estos propósitos, la Entidad realiza alianzas estratégicas que permiten aunar esfuerzos de tipo económico, logístico, físico y humano, para concretar acciones conducentes a conservar, restaurar, defender y proteger el medio ambiente y los recursos naturales renovables, con entes territoriales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro, juntas de acción comunal, autoridades de comunidades indígenas y afro descendientes y en general con actores presentes en las áreas de su jurisdicción.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	
	TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES	Página: 4 de 11 Responsable: Jefe Oficina Jurídica

La Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental en el ejercicio de esta y otras actividades, debe elaborar los estudios previos para la adquisición de bienes y servicios, y brindar el apoyo administrativo en la presentación de solicitudes, actas de liquidación, modificatorios, adicionales y en general sobre las actuaciones contractuales necesarias, realizadas por los supervisores adscritos a la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, propiciando por la ejecución de acciones que den cumplimiento a proyectos aprobados por la Entidad, dentro de la actividad Fomento a la producción y consumos sostenible en los sectores productivos del departamento de Nariño, en este sentido para la ejecución del mencionado proyecto se suscribió el contrato No. 848-2020, entre el Consorcio Fondo Colombia En Paz 2019, En Su Calidad De Vocero Y Administrador Del Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia En Paz Y La Corporación Autónoma Regional De Nariño – Corponariño.

Ahora bien, dando cumplimiento al Acta No. 021 de mayo de 2023, suscrita por el comité técnico de implementación, surge la necesidad de priorizar el perfil de Socioempresarial y sus requerimientos respecto de los factores de selección que se solicitan, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, tiempo de contratación y valor de honorarios; ya que este profesional es el que se encargará de los trámites de sostenibilidad administrativa y económica que permita definir las alternativas de generación de ingresos del proyecto ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO como ejecutor del proyecto "Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidi de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el Municipio de El Charco, Nariño" y de esta manera garantizar el cumplimiento del cronograma establecido y evitar retrasos en la ejecución.

En este sentido CORPONARIÑO, para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el proyecto y considerando que no existe personal que realice estas funciones y a la amplia carga laboral de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, se hace necesaria la contratación de un profesional Prestar servicios profesionales en el área de ciencias economía, administración financiera o a fines como profesional socioempresarial para definir las alternativas de generación de ingresos para la ejecución del proyecto "Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de el charco, Nariño", código: 2019-2530004292 del fondo Colombia en paz y Corponariño y la gestión administrativa del contrato No. 848-2020, Celebrado Entre El Consorcio Fondo Colombia En Paz 2019, En Su Calidad De Vocero Y Administrador Del Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia En Paz Y La Corporación Autónoma Regional De Nariño.


En virtud de lo anterior, el contratista deberá desarrollar las actividades contempladas en estos términos de referencia conforme a las orientaciones y directrices establecidas por la Corporación y las establecidas por el Consorcio Fondo Colombia en Paz- 2019.

2. OBJETO

Prestar servicios profesionales en el área socioempresarial para definir las alternativas de generación de ingresos del proyecto: "PERVIVENCIA DE CULTIVOS FRUTALES NATIVOS A TRAVÉS DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL FRUTO DE NAIDÍ DE FORMA AGROECOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL FRUTO EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO" DEL CONTRATO No. 848-2020, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO.

2.1.1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

 <p>Corporación Autónoma Regional de Nariño Conserua la vida</p>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	
	TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES	Página: 1 de 11 Responsable: Jefe Oficina Jurídica

3. OBLIGACIONES

Además de las obligaciones que por Ley se imponen, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

3.1. Obligaciones del contratista

1. Conjuntamente con los profesionales encargados, definir la ficha metodológica a ser implementada para la definición de las alternativas de generación de ingresos.
2. Realizar la definición de las alternativas de generación de ingresos directamente con la población priorizada de acuerdo con los objetivos del proyecto.
3. Organizar la junta directiva y también los comités veredales, los cuales son los enlaces de las comunidades beneficiarias y además hacen las veces de asamblea general.
4. Definir compromisos de proveeduría con los beneficiarios, acuerdos de pago (tiempos) y definir reglas de comercio justo.
5. Identificar posibles áreas para el desarrollo del ecoturismo, diseño de planes promocionales y capacitación en los ámbitos cultural, ecológico y de promoción turística a la población.
6. Fortalecer el cumplimiento de los criterios de negocios verdes para la actividad productiva del naidi, para alcanzar un nivel de negocio “sobresaliente” según los criterios y parámetros de evaluación del Plan Nacional de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
7. Realizar la gestión y articulación con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional, para impulsar el fruto de Naidi a los futuros compradores.
8. Establecer las líneas de comercialización y los mercados potenciales para las alternativas de generación de ingresos definidas y presentar soportes del acercamiento entre los productores y posibles comercializadores.
9. Crear estrategias que faciliten la fluidez a los productores y el acceso a las ventas de la producción sin incurrir en gastos de transportes desde los naidizales hasta la planta de transformación.
10. Establecer políticas de puntualidad y cumplimiento en los acuerdos de entrega del producto y desembolso de los recursos a los proveedores.
11. Definir líneas productivas del fruto de la Palma del Naidi para establecer las potencialidades del sector, con el diseño e implementación de un plan de asesoría y fortalecimiento de la capacidad técnica tendiente a optimizar la producción del fruto de la Palma del Naidi bajo el enfoque de sostenibilidad ambiental.
12. Entregar la Zonificación de las áreas de interés productivo, ecoturístico y ambiental a los equipos técnicos y responsables de los diferentes componentes del proyecto en implementación de los planes definidos: técnico productivo, ambiental, logístico y comercial.
13. Crear una política social de retorno de utilidades a los productores y a la comunidad (donde se destine un porcentaje sobre las ganancias de las ventas, para cubrir aspectos sociales, ambientales y culturales que demande.
14. Realizar la identificación de alternativas de generación de ingresos, que se consideren oportunos de acuerdo a los contextos locales, en particular para beneficiar aquellos pobladores locales que sus ingresos depende actualmente de la extracción de elementos naturales de los ecosistemas nativos.
15. Realizar todas las actividades que se requieran en el marco del proyecto y que se ajusten al objeto contractual.
16. IMAGEN INSTITUCIONAL. El contratista deberá garantizar que se reconozca la imagen institucional de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, en todas las tareas y actividades que se desarrolle.
17. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.
18. Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad.
19. Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.
20. Ejecutar acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y que sean acordes a su objeto contractual.
21. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
22. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
23. Asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR- Banco de proyectos y apoyar en la consolidación y reporte de información en el mencionado sistema en los plazos establecidos desde la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico de la entidad.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	
TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES	Página: 6 de 11
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica

24. Brindar al usuario interno y externo un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o trámites que requiera en la entidad.
25. Cumplir con lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SGSST de acuerdo con su objeto contractual y las indicaciones del supervisor.
26. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión Institucional de la Entidad.
27. Proyectar las respuestas, informes requeridos y atender todos los requerimientos necesarios para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual

3.2. Obligaciones de CORPONARIÑO

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida por el Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, José Andrés Díaz Rodríguez o quien haga sus veces.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e informar al contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
3. Cancelar al contratista los valores señalados en el contrato.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. FACTORES DE SELECCION

4.1. EXPERIENCIA

- 4.1.1 **EXPERIENCIA PROFESIONAL** El profesional deberá contar con experiencia de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- 4.1.2 **EXPERIENCIA ESPECIFICA** El profesional a vincularse, para la ejecución del presente contrato, deberá tener al menos un contrato en la prestación de servicios profesionales como socio empresarial

4.2. IDONEIDAD. El contratista debe acreditar título profesional en el área de ciencias económicas, administrativas y financieras o a fines y tarjeta profesional vigente.

5. TIPO DE CONTRATACION

Contratación por selección basada en las calificaciones de los consultores (SCC), prestación de servicios de consultor individual

6. PRODUCTOS

Los productos a entregar corresponden a los informes periódicos presentados y requeridos en la ejecución del contrato.

7. RESULTADO ESPERADOS

Cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto "PERVIVENCIA DE CULTIVOS RUTALES NATIVOS A TRAVÉS DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL FRUTO DE NAIDÍ DE FORMA AGROECOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL FRUTO EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO".

Adecuado acompañamiento al seguimiento y control financiero y presupuestal de los recursos programados en los sub proyectos y/o convenios firmados del proyecto de "PERVIVENCIA DE CULTIVOS FRUTALES NATIVOS A TRAVÉS DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL FRUTO DE NAIDÍ DE FORMA AGROECOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL FRUTO EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO".

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Charco, áreas dispuestas para el proyecto y cuando se requiera por la necesidad del servicio en cumplimiento de las actividades contractuales y las del proyecto deberá desplazarse hasta el municipio Pasto- Nariño, para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el municipio de pasto (N).

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	
	TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES	Página: 7 de 11
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica

9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El proceso se adelanta en consideración a lo establecido en el numeral 3.8 sobre la Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), considerando que el valor del contrato a suscribir no excede el equivalente a US\$200.000.

En este caso se considera conveniente llevar a cabo esta contratación por selección basada en la calidad de los consultores, toda vez que resulta estratégico por razones de economía de escala, eficiencia, celeridad y economía, para lo cual al presente proceso de selección únicamente podrán participar de conformidad con las exigencias establecidas en los documentos del proceso, las personas naturales que serán invitadas. No se aceptará la participación de terceros externos a las firmas invitadas

Una vez se cuente con la aprobación por parte del Comité técnico de implementación del proyecto, sobre la persona natural, competente para prestar los servicios profesionales, referentes en los términos de referencia, se notificara a las firmas interesadas, mediante un aviso, el acta de evaluación, que será publicado en la página web de la Corporación Autónoma de Nariño CORPONARIÑO.

Finalmente, a la firma que obtuvo mayor calificación se le solicitara allegar la documentación respectiva a la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, con el fin de proceder con la revisión y elaboración del contrato.

10. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

Tipo: Servicios de consultoría individual

Duración: será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. MECANISMO DE CONTRATACIÓN, VALOR Y PAGO – CONDICIONES

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato es necesario la contratación de los servicios de un profesional en las áreas ciencias económicas, administrativas, financieras y/o a fines para definir las alternativas de generación de ingresos del proyecto “Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de el charco, Nariño”, código: 2019- 2530004292 del Fondo Colombia en Paz Corponariño y la gestión administrativa del contrato No. 848-2020, celebrado entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autonomo-Fondo Colombia en Paz y la Corporación Autónoma Regional de Nariño – Corponariño para la ejecución del proyecto. Este perfil se requiere por sus conocimientos de emprendimiento social en liderar alternativas de sostenibilidad ambiental, sociocultural y económicas en cumplimiento de las políticas del programa Colombia Sostenible– Fondo Colombia en Paz Corponariño, los lineamientos determinados en el contrato No. 848- 2020 para la ejecución del proyecto y las políticas institucionales vigentes para el uso de los fondos del proyecto, además de apoyar la implementación de las acciones que permitan alcanzarlos resultados asociados a los aportes de contrapartida de Corponariño, para lo cual el profesional deberá contar con un título y tarjeta profesional vigente en caso de requerirse y no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Tratándose de una contratación de servicios profesionales, el valor del contrato se estima conforme al valor de los honorarios que se reconocen como retribución a la realización de las obligaciones que se adquieren con la suscripción del contrato, para tal fin el comité técnico ha establecido que para este proceso de contratación se autoriza la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) mensuales, por lo cual el valor del presente contrato y considerando el plazo de ejecución del mismo fijado es de diez (10) meses, según las condiciones de la definición de la necesidad, asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** correspondiente a honorarios.

Para determinar la forma de pago y atendiendo a la matriz de riesgo de la entidad se considera oportuno realizar pagos mensuales proporcionales al porcentaje de ejecución de obligaciones contractuales, las cuales al tratarse de servicios profesionales no determinadas en metas si no en la atención de obligaciones diarias se realizan en consideración al tiempo de ejecución..

Como consecuencia de ello el presupuesto destinado para la celebración del contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** Para garantizar el pago del objeto del presente términos de referencia, CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente CDP:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	
TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES	Página: 11 de 11 Responsable: Jefe Oficina Jurídica

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	
TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES	Página: 10 de 11 Responsable: Jefe Oficina Jurídica

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
370 DE 17 DE MARZO DE 2023	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	2.3- 3201.1.6.31- 2.02.02.008- 003.09 21	\$ 36.000.000	\$ 35.820.000

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**, los cuáles serán pagados de la siguiente manera: **un (1)** primer pago por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000), al cumplirse un mes desde la suscripción del acta de inicio, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, ocho (8) pagos iguales por mensualidades vencidas cada uno por valor de (\$3.000.000) previa presentación del informe de ejecución y un (01) pago final por valor de (\$3.000.000) una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual.

Para cada pago se deberá aportar los informes de supervisión correspondientes, de acuerdo con las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión de Institucional de la Entidad.

12. GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de la orden de servicios, con el objeto de amparar los siguientes riesgos:

Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de este.

Amparo de calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO NOVENO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No Aplica.

San Juan de Pasto, a los 06 días del mes de Junio 2023

Elaboró


FAIVER TIBERIO CAICEDO ARBOLEDA
Rep. FRUTICHAR BIC SAS

ZAIDA LUZ MOSQUERA PATTERSON
Directora Ejecutiva Cámara de Comercio
de Tumaco

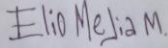
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	
	TERMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE CALIDAD DE CONSULTORES	Página: 11 de 11
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica


JOSÉ ANDRÉS DIAZ RODRÍGUEZ

Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Rep. Asociación de Productores
Ambiental CORPONARIÑO


TIRSO SUÁREZ RODRIGUEZ

Rep. Asociación de Productores
PETRICOR


Elio Mejía M.

ELIO MEJIA MEZA

Representante del Consejo Comunitario Prodefensa Rio Tapaje, Consejo Comunitario Alto
Rio Sequihonda y el Cabildo Indígena Vuelta El Mero

Vo. Bno:

HUGO MARTIN MIDEROS

Director General CORPONARIÑO

Reviso:

TATIANA VILLARREAL ENRÍQUEZ

Jefe de Oficina Jurídica.